



CUT: 82576-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0274-2021-ANA-OA

San Isidro, 05 de octubre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 10-2021.JASS.C.P.H de fecha 18 de mayo de 2021, presentado por la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Huarangal; la Nota de Envío N° 353-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 10 de junio de 2021; elaborado por la Administración Local de Agua Ica; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 956-2019-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 192-2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, se le requiere a la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Huarangal, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2017, contenido en el recibo N° 2017S12483 por la suma total de S/ 1,979.22 (Un mil novecientos setenta y nueve con 22/100 soles);

Que, con Oficio N° 10-2021.JASS.C.P.H de fecha 18 de mayo de 2021, la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Huarangal, solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito de pago N° 299500261 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,579.22 (Un mil quinientos setenta y nueve con 22/100 soles); más los intereses moratorios calculados a abril de 2021 ascendente al importe de S/ 442.03 (Cuatrocientos cuarenta y dos con 03/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 2,021.25 (Dos mil veintiuno con 25/100 soles);

Que, mediante Nota de Envío N° 353-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 10 de junio de 2021, la Administración Local de Agua Ica remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Huarangal;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 956-2019-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-

OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Huarangal**, por el importe de **S/ 2,021.25 (Dos mil veintiuno con 25/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 956-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000956-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,021.25	88.00	434.37	16.17	330.20	1,691.05	31/10/2021
2	1,691.05		346.37	13.53	332.84	1,358.21	30/11/2021
3	1,358.21		346.37	10.87	335.50	1,022.71	31/12/2021
4	1,022.71		346.37	8.18	338.19	684.52	31/01/2022
5	684.52		346.37	5.48	340.89	343.63	28/02/2022
6	343.63		346.37	2.74	343.63	0.00	31/03/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Huarangal, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración

Autoridad Nacional del Agua